



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 312-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 07 de Agosto de 2025



VISTO: Memorandum N° 274-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 01 de agosto de 2025, Informe Técnico N° 087-2025-UNAAA-DGOGAyF-UGRH, de fecha 05 de agosto de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 022-2025-UNAAA, de fecha 07 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";



Así mismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "*(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)*". Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: "*Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*";

Con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*"; asimismo, en el inciso i) del numeral 6.1.4. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora "*Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo*";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 131-2025-UNAAA/CO, de fecha 27 de marzo de 2025, se DESIGNÓ al Abog. JUAN CARLOS CASTRO ÁLVAREZ, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos, en adición a sus funciones como Especialista Legal en Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;



Que, en mérito al Memorandum N° 274-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 01 de agosto de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informe de precalificación al Abog. JORGE IVAN MONTERO UGAZ, con DNI N° 45937452, Especialista en Asuntos Legales en la Oficina de Asesoría Jurídica, para Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios -PAD de la UNAAA;



Que, a través del Oficio N° 2101-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 05 de agosto de 2025, la Dirección General de la Oficina de Administración y Finanzas, remite ante la Presidencia de Comisión Organizadora, adjuntando el Informe Técnico N° 087-2025-UNAAA-DGOGAyF-UGRH, de fecha 05 de agosto de 2025, en el cual indica que: "Teniendo en consideración que el abogado JORGE IVAN MONTERO UGAZ, identificado con DNI N° 45937452, cumple con el perfil y los requisitos mínimos establecidos por la normativa general vigente y la establecida por la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, **se concluye DESIGNAR Y/O ENCARGAR COMO SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (PAD) EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES;** en este caso, está Clasificado como *SERVIDOR PÚBLICO - ESPECIALISTA (SP-ES5)*, el mencionado servidor si cumple con los requisitos mínimos previstos en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, por lo expuesto, resulta viable DESIGNAR Y/O ENCARGAR como SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS (PAD) de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;



En ese sentido, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 022-2025-UNAAA, de fecha 07 de agosto de 2025, la Comisión Organizadora adoptó los siguientes acuerdos: "Dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 131-2025-UNAAA/CO, de fecha 27 de marzo de 2025, que designa al Abog. JUAN CARLOS CASTRO ÁLVAREZ, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos, en adición a sus funciones como Especialista Legal en Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas. Asimismo, DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. JORGE IVAN MONTERO UGAZ, con DNI N° 45937452, Especialista en Asuntos Legales en la Oficina de Asesoría Jurídica, para Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios -PAD de la UNAAA";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente, así como el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 020-2025-UNAAA, de fecha 16 de Julio del 2025; **LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la presente designación, la Resolución de Comisión Organizadora N° 131-2025-UNAAA/CO, de fecha 27 de marzo de 2025, así como todo acto



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

administrativo en el cual se le haya designado o encargado funciones en adición a su cargo, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha al **Abog. JORGE IVAN MONTERO UGAZ**, identificado con DNI N° 45937452, como *Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD* de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, a partir de la fecha, en adición a sus funciones como Especialista en Asuntos Legales en la Oficina de Asesoría Jurídica, debiendo asumir sus funciones con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Dirección General de Administración, así como al Abog. JUAN CARLOS CASTRO ÁLVAREZ, el cumplimiento para la entrega y recepción de cargo, de acuerdo con lo establecido en la Directiva General N° 001-2020-UNAAA-CO, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 029-2020-UNAAA/CO.

ARTICULO CUARTO. –NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de la Oficina de Administración y Finanzas, a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ÉSVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información

Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe